



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Decreto de Alcaldía

Nº 001-2024-MPA/A

Asunción, 08 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El Informe N° 168-2024-MPA/GPP/G-MAER, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la Ordenanza Municipal N° 008- 2024-MPA/A, de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Informe N° 168-2024-MPA/GPP/G-MAER, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna, solicita aprobación de actos preparatorios y del Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 y conformación del Equipo Técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2024-MPA/CM, de fecha 08 de abril de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, APROBÓ POR UNANIMIDAD, el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008- 2024-MPA/A, de fecha 08 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción, el cual consta de diez (10) Títulos y veinticinco (25) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias y finales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR**, a la Sociedad Civil Organizada y no Organizada, Alcaldes, Regidores y Funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados y Distrital, de la Provincia de Asunción, Entidades Privadas y Públicas, Población en general de la Provincia de Asunción, a participar en el Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025, según cronograma que se indica a continuación;

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN**

Imagen  
jean



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del Decreto de Alcaldía, de convocatoria del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción en el Periódico Mural de la Entidad.	08 de abril de 2024
Inscripción y Registro de agentes participantes en la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Asunción.	Del 08 de abril al 25 de abril de 2024
Convocatoria para el Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción. <b>Lugar:</b> Municipalidad Provincial de Asunción <b>Fecha:</b> 26 de abril de 2024. <b>Hora:</b> 08:00 a.m.	26 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la realización del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción, que se llevará a cabo el día viernes 26 de abril de 2024, a partir de las 08:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Asunción, debiéndose cumplir con los procedimientos aprobados en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPA/A.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025 de la Municipalidad Provincial de Asunción, conformado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía N.º 088-2024-MPA/A, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Ordenanza Municipal y al jefe de la Unidad de Imagen Institucional brindar las facilidades que contribuyan al desarrollo de las fases del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Asunción y asimismo exhortar al jefe de la Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación del presente en el periódico mural y otros medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
ING. PAJUELO DE LAS BAILÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N. 31892088